



Gobierno de Catamarca
2024

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION SA - ADQ. DE MISCROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO

VISTO:

El EX-2024-20663963- -CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita Contratación Directa Número de Proceso N° 11-0008-CDI24, modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de MISCROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO, para el Centro de Trasplante de Corneas Coordinadora de Ablación e Implantes Catamarca (C.A.I.C.A.), del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 01, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones. RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF

Que a orden 03, NO-2024-02651710-CAT-SASP#MS, obra Nota suscripta por la Secretaria de Asistencia en Salud Pública – Dra. Johana Elizabeth Carrizo, adjuntando como archivo embebido: Planilla de Necesidades trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Bapin y Especificación Técnicas.-

Que a orden 04, NO-2024-02563670-CAT-MEC, obra Nota suscripta por la Ministra de Economía.

Que a orden 05, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. PLIEG2024-02679258-CAT-DPCO#MS

Que a orden 09, interviene mediante Dictamen DPAL N° 423/2024 de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, mediante el cual concluye que: “AUTORICE el llamado de adquisición de MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO, para el Centro de Ablación e Implantes Catamarca, por un presupuesto oficial de \$124.865.176,80 y se APRUEBE el pliego de CONTRATACION DIRECTA - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA- NUMERO DE PROCESO N° 11-0008-CDI24, salvo mejor criterio”.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales

a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que por el presente contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículo 21°, según su modalidad está comprendido en el Artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 Decreto-Acuerdo N° 1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa Número de Proceso N° 11-0008-CDI24, modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de MISCROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO para el Centro de Trasplante de Corneas Coordinadora de Ablación e Implantes Catamarca (C.A.I.C.A.) del Ministerio de Salud, cuyo presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 124.865.176,80).-

Artículo 2°.- APROBAR el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Secretaria de Administración -C.P.N. Ana Gabriela Rizo, la Directora Provincial de Compras – Paula Gabriela Ovando Agüero y el Director Provincial de Servicio Administrativo Financiero –C.P.N. Esteban Rolando Gutiérrez-.

Artículo 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa número de proceso N° 11-0008-CDI24, modalidad Compra Determinada, el día 03 de Diciembre de 2024 a horas 10:00.-, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico EX-2024-02663963-CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011, Secretaria de Asistencia en Salud Pública y Centro de Ablación e Implante de Catamarca CAICA.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.11.28 12:15:21 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.11.28 12:15:23 -03'00'

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

NUMERO DE PROCESO N° 11-0008-CDI24

CONTRATACION DIRECTA - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX -2024-02663963- -CAT-DPCO#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 124.865.176,80	ADQUISICIÓN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO PARA CENTRO DE TRASPLANTE DE CORNEAS COORDINADORA DE ABLACIÓN E IMPLANTES CATAMARCA (C.A.I.C.A.)-MS	03/ DIC/ 2024	10:00HS
SON PESOS: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 80/100.-			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero SAF 011– Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente Contratación se registrará por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD- SAF 11

UNIDAD CONTRATANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS – MINISTERIO DE SALUD

CUIT N° 30-66810788-1

DOMICILIO REAL: CHACABUCO N°169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
(C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: divisioncompras.ms@gmail.com

Art. 1º: Mantenimiento de Oferta: Cuarenta (40) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: Plazo de Pago: Treinta y Cinco (35) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero.– La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra debidamente intervenida en todas sus fojas (comprobante de liquidación y pago del sellado provincial ante el organismo correspondiente ARCAT) y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería del Ministerio de Salud. La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes Y/O servicios entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

Art. 3º: Recepción de ofertas: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se aceptan ofertas alternativas. Conjuntamente con la propuesta económica (ANEXO I, II), se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

d) Estar Empadronado/Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscrito.

Art. 4º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca y ajustarse a lo solicitado en ANEXO II.

Art. 5º: Lugar de Entrega: SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Iliá y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.-

Art. 6º: Plazo de Entrega: Treinta (30) días hábiles, partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.-

Art.7º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.-

Art. 8º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Parámetros de Evaluación de las Ofertas: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

Antecedentes como Proveedor.03 puntos

Precio de los Bienes a Proveer. 80 puntos
Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos
Plazo de Entrega. 02 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos
BUENO. 05 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Diez (10) días HABILÉS.....2 Puntos
De Once (11) a Treinta (30) días HABILÉS.....1 Puntos

Art. 9º: Garantía de Cumplimiento del Contrato para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100. (\$ 44.184.000,00)**. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) y 87º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127 y sus modificatorias.

Art. 10º: Formas de Presentación de las Garantías La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente Nº 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciu-

dad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir Pesos: Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta con 00/100: \$ 2.651.040,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Art. 11º: DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, artículos 110º a 123º.-

ANEXO I- PEDIDO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	MICROSCOPIOS; TIPO: BINOCULAR ESTEREOSCOPICO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO, DISTANCIA DE TRABAJO: 50MM, AUMENTO: 10X ZOOM MOTORIZADO, TENSION: 110/220 V

*Se podrá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.

ANEXO II: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

MICROSCOPIO QUIRURGICO ESTEREOSCOPICO con ESTATIVO MOVIL DE SUELO

El equipo cotizado debe cumplir con las siguientes características mínimas: Cuerpo de microscopio con óptica apocromática y tratamiento antirreflejante en todo el sistema. Zoom apocromático motorizado (Factores de aumento aproximados de γ de 0,4 a 2,4) con margen de expansión de 1:6 regulado por pedal o manualmente. Velocidad configurable por el usuario. Enfoque motorizado controlado por pedal con rango mínimo de 50 mm. Acoplamiento XY (Rango aproximado de ajuste 61 mm x 61 mm) con botón de centrado automático y velocidad configurable por el usuario. Tubo binocular Inclínable 180° con oculares gran angulares insertables magnéticamente, con anteojera integrada para usuarios portadores de anteojos y regulación aproximada de +/- 8 DPT de 10x. Objetivo $f=200$ mm. APO, diámetro 65 mm, corrección Apocromática. Sistema para la administración de la profundidad de campo. Sistema de iluminación estereo coaxial para Retroiluminación. Alto contraste del reflejo rojo. Filtro supresor de azul intercalable para protección de retina. Filtro Intercalable de luz diurna, UV (408nm) y protección IR. Pantalla intercalable protectora de mácula y diafragma de luz dispersa. Pedalera de mando inalámbrica impermeable con al menos 12 funciones incorporadas. Cable de 6 metros de respaldo. Manijas ajustables integradas al cuerpo del microscopio esterilizables para trabajar en condiciones de asepsia. Dos Lámparas halógenas 12V 100W (una de ellas de repuesto), "con intercambio automático". El sistema debe detectar automáticamente una lámpara defectuosa y encender inmediatamente la luz de respaldo para evitar el tiempo requerido para el reemplazo manual. Conductor de luz por fibra óptica. Estativo móvil de suelo. Cuatro ruedas con dispositivos de frenos individuales. Brazo soporte articulado con amplio radio de acción en altura, extensión y regulación del peso del microscopio. Panel de mando dispuesto en la parte superior de la columna. Regulador de intensidad luminosa y fusible automático en el interruptor principal. Conexión a la red 110V - 220V, 50/60 Hz. Divisor de imágenes 50/50. Sistema de coobservación para ayudante.

Tubo de coobservación estereoscópico, gran angular con 2 articulaciones. Tubo binocular oblicuo $F=170$ mm. Dos (2) oculares 10x gran angulares insertables magnéticamente, con anteojera integrada para usuarios portadores de anteojos y regulación de +/- 8 DPT. Tubo binocular inclinable de 110° para el cirujano principal, con foco de $f=170$ mm; con inversor de imágenes integrado en su sistema óptico.

Sistema de visualización del fondo de ojo Compuesto por:

*Unidad de enfoque.

*Soporte de la lente con torreta para objetivo con $f = 175$ mm ó $f = 200$ mm.

*Una Lente esférica reesterilizables 60 D

*Una lente esférica reesterilizables 128 D

*Bandeja reesterilizables para lentes / objetivo.

Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Garantía escrita por un año a partir de la fecha de instalación.
- Certificado de aprobación de A.N.M.A.T.

Los requisitos mencionados anteriormente deberán ser confirmados por medio de una nota al momento de la cotización del equipo.

- a) LUGAR DE ENTREGA: SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca.-
- b) PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938.
- c) Calidad Mínima esperada: a fin de garantizar la correcta instalación, servicio y mantenimiento los oferentes deberán ser representantes directos de la marca ofrecida, acreditando experiencia comercial, técnica y de servicio postventa con la marca ofertada por un plazo mayor a CINCO (5) años en el país. Para ello deberá presentar documentación emitida por el fabricante que lo avale.
- d) Mantenimiento de Oferta: cuarenta (40) días hábiles.
- e) Garantía: un(1) año escrita a partir de la fecha de instalación.

- f) Capacitación: Dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez instalado el equipo, se debe capacitar a profesional de la salud. "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca.-

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____

- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en:

.....

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:.....

- 1.** No se encuentra inhabida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2.** Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO PROCESO 11-0008-CDI24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.11.29 09:41:01 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.11.29 09:41:03 -03'00'